PODEMOS
MÓSTOLES

SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN 18 NOV. 2020
Nº 6 11:28 h.

Móstoles
PSOE

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS AL PLENO ORDINARIO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD A ACATAR LAS SENTENCIAS DE NULIDAD DE LA VENTA DE LAS 2395 VIVIENDAS DEL ANTIGUO IVIMA Y REVERTIR LA SITUACIÓN DE LAS MISMAS A GESTIÓN PÚBLICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española garantiza en su artículo 47, como unos de los principios rectores de la política social y económica, el derecho a una vivienda digna y adecuada. En este sentido, y para hacer efectivo este importante derecho constitucional, hace un llamamiento a los poderes públicos, estableciendo que "promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación."

Corresponde, por tanto, a los poderes públicos -dentro del régimen competencial constitucional- garantizar que el derecho a una vivienda digna y adecuada sea efectivo, convirtiendo en derechos concretos la llamada que hace el legislador constitucional para garantizar los mismos, introduciéndolos de manera positiva en el ordenamiento jurídico para que éstos puedan ser disfrutados de manera efectiva por cualquier ciudadano.

En el marco de sus competencias -fijadas tanto por la propia Constitución Española como por el Estatuto de Autonomía- la Comunidad de Madrid tenía la obligación constitucional de orientar sus actuaciones hacia el efectivo disfrute del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada. Un principio de actuación y orientación constitucional al que la propia Constitución llama no solo a los poderes ejecutivo y al legislativo, sino incluso también al Poder Judicial, estableciendo de esta manera el artículo 53 de la Constitución que "el reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el Capítulo tercero" (como es el derecho a la vivienda) "informarán la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos."

En fechas recientes hemos conocido que el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha desistido de presentar recurso contra las diversas **sentencias de los tribunales de**

PODEMOS
MÓSTOLES

Móstoles
PSOE

justicia donde se declara nula la venta de las 2.935 viviendas del antiguo IVIMA, así mismo, hemos conocido las declaraciones de los responsables del gobierno autonómico de no reconocer las sentencias en su literalidad y solo revertir la situación de la vivienda de una familia residente en la localidad de Navalcarnero.

Tras años de políticas insatisfactorias y con decisiones tan erróneas e injustas como las mencionadas anteriormente, se hace necesario cambiar la política de acceso a la vivienda, atendiendo prioritariamente el mandato constitucional de establecer el derecho a disponer de una vivienda digna y adecuada, fomentando como prioridad desde las administraciones públicas las destinadas a régimen de alquiler.

La Comunidad de Madrid no puede seguir con un exiguo parque público de viviendas social, muy por detrás en cantidad con respecto a las grandes regiones europeas. Del 1,8% de los pisos de alquiler social en Madrid, frente al 21% en Île-de-France (París) en Francia, al 30% en Amsterdam en Países Bajos o el 47% que tiene Viena en Austria.

Es necesario recordar, más aún en estos momentos de crisis sanitaria y social, que las citadas viviendas cumplían un fin social, garantizando un derecho humano básico con el que poder tener una vida digna, estas viviendas formaban parte de un parque público y social de viviendas, que, si en su momento era necesario ahora resulta imprescindible para responder a la demanda de acceso a la vivienda, no solo para familias de toda condición, sino para cientos de miles de jóvenes que no pueden acceder a un proyecto vital de vida.

Las administraciones públicas debemos velar por la redistribución y el equilibrio social. Sin techo no hay salud, no hay educación, no hay vida, y si esta pandemia ha puesto algo en evidencia es que los servicios públicos y los bienes esenciales son vitales para la supervivencia humana y la sostenibilidad de nuestro planeta

Ante esta insensible e injusta decisión y como municipios donde se encuentran familias afectadas por la venta y privatización de las viviendas, y resultando también afectados por la situación de nuestras y nuestros vecinos, proponemos a este pleno el siguiente

PODEMOS
MÓSTOLES

Móstoles
PSOE

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista Y EL Grupo Municipal Podemos presentan los siguientes ***acuerdos***:

PRIMERO.- Extender los efectos firmes de las Sentencias referidas a la anulación, dejando sin efecto alguno la adjudicación y enajenación de las 32 promociones de viviendas de protección pública que se formalizaron en la escritura pública de venta otorgada el 25 de octubre de 2013 entre el IVIMA, por un lado, (hoy Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid) y ENCASA CIBELES, S.L., al haberse prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para la adopción de los antedichos actos de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y demás normas concordantes. Todo ello sin perjuicio de terceros adquirentes de buena fe.

SEGUNDO.- Articular una oficina de atención a los afectados por dichas enajenaciones, a fin de restituir su situación de arrendatarios en las viviendas públicas del Ivima en octubre de 2013, siempre que los interesados se encuentren en idéntica situación jurídica que los favorecidos por las sentencias firmes, y soliciten la extensión de los efectos de las referidas sentencias en el plazo de un año desde la última notificación de éstas a quienes fueron parte en los referidos procesos

TERCERO.- Dirigirse por parte de la Comunidad de Madrid al Decanato de los Juzgados de Madrid para solicitar la paralización de los procedimientos judiciales de desahucio que existan en los diferentes Juzgados de Madrid contra los arrendatarios de los bienes inmuebles afectados por la enajenación de las 32 promociones de viviendas de protección pública que se formalizaron en la escritura pública de venta otorgada el 25 de octubre de 2013 entre el IVIMA, por un lado, (hoy Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid) y ENCASA CIBELES, S.L., en tanto se materializan los acuerdos anteriormente reseñados.

PODEMOS
MÓSTOLES

Móstoles
PSOE

CUARTO.- Desarrollo de un gran parque público de vivienda en alquiler a precios asequibles en la Comunidad de Madrid, similar al existente en las regiones europeas más avanzadas, ejecutando un programa de construcción de viviendas públicas en alquiler social en el periodo 2020-2023 por parte de la Agencia de la Vivienda Social.

Móstoles, 17 de noviembre de 2020

Móstoles PSOE
Grupo Municipal Socialista Ayuntamiento de Móstoles

PODEMOS MÓSTOLES

Alejandro Martín Jiménez
Portavoz Grupo Socialista

Mónica Monterreal Barrios
Portavoz Grupo Podemos